



Expte. 13715

ESPERANZA, 18 de mayo de 2015.

VISTO que la Secretaria Académica eleva propuesta de modificación al Reglamento del Sistema de Adscripciones para alumnos y graduados -aprobado por Res. CD n° 149/11- relacionada con la duración del período de actividades, **atento** a que la Comisión de Interpretación y Reglamento sugiere modificar al mismo tiempo, el Reglamento para reconocimiento de carga horaria de Optativas -aprobado por Res. CD n° 377/11- en relación al tema mencionado; y **considerando** lo dispuesto en sesión del día de la fecha,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el **Art. 7.- De la designación**, del *Reglamento del Sistema de Adscripciones para alumnos y/o graduados*, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 7.- De la designación. Las designaciones de alumnos y/o graduados serán de 6 a 12 meses para Adscripciones en Docencia y de 6 a 18 meses para Adscripciones en Investigación y Extensión. Pasado ese tiempo, el Director podrá solicitar la renovación por un nuevo período.”

ARTÍCULO 2°.- Modificar el **Art. 4.- Duración del período de actividades**, del *Reglamento para reconocimiento de carga horaria de Optativas*, el que quedará redactado como se detalla a continuación:

“Art. 4.- Duración del período de actividades. La duración del Plan de Actividades de Adscripción, para su reconocimiento como horas de optativas será de: 6 a 12 meses para Adscripciones en Docencia y de 6 a 18 meses para Adscripciones en Investigación y Extensión. Pasado este tiempo, el Director podrá solicita la renovación por un nuevo período.”

ARTÍCULO 3°.- Inscribir, comunicar, enviar copia a Secretaría Académica y archivar.

RESOLUCIÓN “C.D.” n° 161
abpg.